quarenta y cinco años; Los Sres Dn Franco Gonzalez Balvuena, y Dn Sebastian Maxilla, Alcaldes ordinarios Dn Marchos Fernz Sevilla, Dn Franco Fernz de Gijon, y Dn Matheo Fernz de Medina, y Dn Manuel Sanchez Regidores Procuradores Generales de este Concejo Justicia y Regimiento, decimos que S.M. estando Junto en forma de Cabildo como lo hacen cada año, precedido el aviso y citacion de estilo, p.a efecto de hacer la eleccion de Oficios = Dijeron que en virtud de Real Privilegio y facultad que S.M. que en gloria aya, fue servido de conceder a esta Villa para nombrar por dia de la fha en casa de Juan Diaz Regidor Alcalde quarto Regidor Procurador Sindico Gral un Alcalde de la Santa Hermandad Alguacil Mayor un Escribano Publico y Mayordomo de Propios y demas Ministros y Oficiales q. combengan p.a el buen gobierno de ella, en cuyo cumplimiento y p.a que se observe y guarde lo concedido y mandado p. S.M. usando de dicha facultad y Real Privilegio de suso referido, procediendo a dicha eleccion y Nombramiento en la forma siguiente

Los Sres Dn Franco Gonzalez Balvuena, y Dn Sebastian Maxilla, Alcaldes ordinarios actuales, y electores, dezimos con formidad, parezer y sentir, que el Sr Dn Franco Gonzalez, nombrado p. Alcalde, el Dn Diego Maxilla y Bernal, y dho Señor Don Sebastian Maxilla, nombrado p. Alcalde, el Dn Franco Lopez y Arias, el mas y de mas Vecino y Natural de este Pueblo, para que por el tiempo de un año, que se contara desde oy dela fha, y lo cumplira como cual dia del año que biene de mill Setes, quarenta y Seis: exerzan dhos oficios de Alcaldes Hermanos de esta Villa, y su Juzgado p. S.M. y dhos Señores Alcaldes Electores, y actuales Votaron el uno al otro, y el otro al otro, y se conformaron en dhos Nombramientos, y le dan su voto, dhos Señores actuales, y electores dezimo conformidad parezer y Sentir se conformaron en dhos Nombramientos, y le dan su voto, a los dhos Dn Diego Maxilla, y Dn Franco Lopez, por ser como son Personas benemeritas y en quienes concurren las partes y calidades que se requieren para semejantes empleos; y combiene p.a el Servicio de ambas Mag.des y p. bien y govierno destas Villas, q. sean como son buenos xpianos temerosos de Dios, y que miren q. les haga, y quieran de esta Villa y Sus comunes, administrandola Justicia como es de su obligacion, y que defenderan mas, Santa fee Catholica la Purisima Concepcion de N.ra S.ra tiene y tendrán y Sobre todo

Y prosiguiendo en dha eleccion, los dhos Sres Alcaldes actuales, y electores, dezimos con formidad parezer y Sentir, con los dhos Sres Alcaldes nombrados p. Regidores el Sr Don Marchos Fernz, a Dn Thomas Fernz Gonzalez, el Sr Dn Franco Fernz Torrezilla a Dn Franco Fernz Sevilla, el Sr Dn Gijon de Medina, a Dn Marchos Fernz Sevilla del Nacional, y el Sr Dn Manuel Sanchez Rosa, a Dn Sebastian Fernz Torrezilla todos Vecinos de esta dha Villa, p.a que p. el tiempo de un año que lo cumplira el dha Primero y quinto de Enero del año que biene de mill Setes, y quarenta y Seis: exerzan dhos oficios de dhos quales dhos Sres Alcaldes actuales, y electores, dan sus votos los dhos, a los dhos, y los dhos a los dhos, y se conformaron en dhos nombramientos, p. ser como son buenos xpianos temerosos de Dios y de sus conciencias, y que defenderan, Santa fee Catholica, y la pureza de Maria Santissima, la Purisima de Real decreto y la